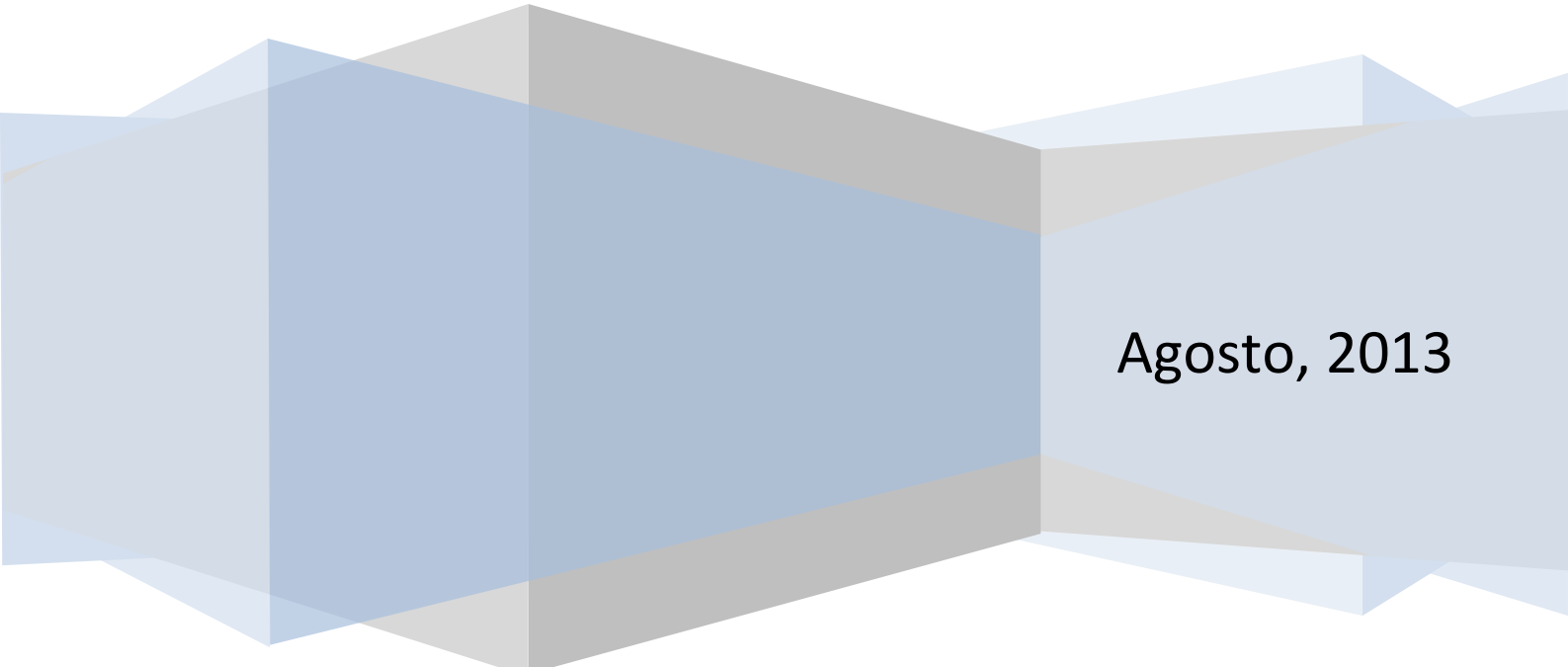


Colegio El Almendro

**PROTOCOLO DE ACTUACION
FRENTE A EMBARAZO Y
MATERNIDAD / PATERNIDAD
ADOLESCENTE**

Colegio El Almendro – El Bosque



Agosto, 2013

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A EMBARAZO Y MATERNIDAD / PATERNIDAD ADOLESCENTE

2013

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | INTRODUCCION | 3 |
| 2. | CONCEPTOS | 4 |
| 3. | MARCO JURIDICO | 4 |
| 4. | MARCO DE ACCION | 5 |
| 4.1. | RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION: ... | 5 |
| 4.2. | RESPECTO DEL CONSEJO ESCOLAR:..... | 6 |
| 4.3. | RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: | 6 |
| 4.4. | RESPECTO DEL PERÍODO DE EMBARAZO: | 7 |
| 4.5. | RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD: | 7 |
| 4.6. | RESPECTO DE DEBERES DEL APODERADO/A:..... | 8 |
| 4.7. | RESPECTO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN | 9 |
| 4.8. | OTROS..... | 9 |
| 4.9. | INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO | 10 |
| 4.10. | REDES DE APOYO..... | 11 |

1. INTRODUCCION

El propósito de este documento es entregar a las y los adultos de la comunidad educativa los criterios de actuación, frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes de nuestro establecimiento.

El presente protocolo contempla lo establecido en la normativa vigente con respecto a esta temática (ley 20.370 General de Educación de 2009 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°; Decreto Supremo de Educación 79 de 2004; Ley 20.418 de 2010; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989; de las cartillas informativas de la unidad de transversalidad educativa del Ministerio de Educación y del Reglamento interno y manual de Convivencia del Colegio el Almendro.

Las acciones aquí contempladas buscan asegurar la permanencia en el sistema escolar y establecer los deberes y derechos de la madre y padre adolescente.

2. CONCEPTOS

Adolescencia: La OMS establece la adolescencia entre los 10 y los 19 años

Embarazo Adolescente: es aquel embarazo que se produce en una mujer, entre la adolescencia inicial o pubertad –comienzo de la edad fértil– y el final de la adolescencia. En general el término también se refiere a las mujeres embarazadas que no han alcanzado la mayoría de edad jurídica. Desde un punto de vista bio-social se entiende como aquel embarazo que ocurre dentro de los dos años de edad ginecológica, entendiéndose por tal al tiempo transcurrido desde la menarca, y/o cuando la adolescente es aún dependiente de su núcleo familiar de origen.

Maternidad / Paternidad: Campo de prácticas y significaciones culturales y sociales en torno a la reproducción, al vínculo que se establece o no con la progenie y al cuidado de los hijos. Este campo de prácticas y significaciones emergen del entrecruzamiento de los discursos sociales que prescriben valores acerca de lo que es ser padre y producen guiones de los comportamientos reproductivos y parentales. Estos últimos varían según el momento del ciclo vital de las personas y según la relación que establezcan con la co-genitora y con los hijos y las hijas. Asimismo, estas relaciones están marcadas por las jerarquías de edad, género, clase, raza y etnia. (Fuller, 2000)

La paternidad y maternidad responsable: Vínculo permanente de sangre o relación, entre el padre y la madre con sus hijos e hijas, con reconocimiento social, que entraña sentimientos, derechos y obligaciones, ejercidos con responsabilidad para el desarrollo integral de la familia.

3. MARCO JURIDICO

El Artículo 11 de la ley 20.370 establece que El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Adicionalmente el Decreto Supremo 79, el cual regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, establece claramente los derechos y deberes de las estudiantes embarazadas, así como también de las obligaciones de las instituciones educacionales para prevenir el abandono escolar.

4. MARCO DE ACCION

4.1. RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION:

La estudiante tendrá derecho a contar con un tutor, que en primera instancia es el profesor jefe del curso, y en segunda instancia cualquier profesor que cuente con la aprobación de Dirección y con la confianza de la alumna. Este tutor será quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico (entrega de guías de trabajo) horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna, será un nexo entre alumna y profesores de asignatura, informara constantemente a dirección, UTP y a encargado de convivencia escolar sobre el rendimiento y cumplimiento de la alumna y sobre cualquier acontecimiento que afecte el normal desempeño de la alumna.

Este tutor también tendrá la obligación de controlar los mismos aspectos del joven progenitor si este es alumno del establecimiento.

Las tutorías se aplicaran a la estudiante embarazada o madre adolescente.

Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

Si la estudiante se ausenta por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio o confirmar la recepción del material enviado por la tutora por correo.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A EMBARAZO Y MATERNIDAD / PATERNIDAD ADOLESCENTE

2013

La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

4.2. RESPECTO DEL CONSEJO ESCOLAR:

El consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas. Esto será informado en la primera reunión del Consejo Escolar, quedando en acta.

4.3. RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de la estudiante diferenciando las etapas de embarazo y maternidad. Para esto existirá una carpeta por alumna que estará ubicada en la oficina de la encargada de convivencia escolar. La dirección o la encargada de convivencia escolar se encargarán del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A EMBARAZO Y MATERNIDAD / PATERNIDAD ADOLESCENTE

2013

médicos. El/la profesor/a tutor/a, mantendrá comunicación permanente con inspección para estos efectos.

La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo y maternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en la carpeta de la estudiante.

4.4. RESPECTO DEL PERÍODO DE EMBARAZO:

La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente. El adolescente progenitor, cuenta con estos mismos derechos con el fin de promover la paternidad responsable.

La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo y maternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

El tutor debe guardar todos los documentos y certificados del embarazo, tanto en forma impresa como en formato digital.

El establecimiento otorgará las facilidades académicas necesarias para que la alumna embarazada asista a los controles del **PRENATAL, justificando la inasistencia a clases con certificados médicos CADA VEZ que lo requiera.**

4.5. RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD:

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A EMBARAZO Y MATERNIDAD / PATERNIDAD ADOLESCENTE

2013

los horarios de almuerzo. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de enfermería para extraerse leche cuando lo estime necesario.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará a la madre adolescente, las facilidades pertinentes.

El establecimiento otorgará las facilidades académicas necesarias para que la alumna embarazada asista regularmente a los controles del **POSTPARTO y a los que con posterioridad requiera el lactante, justificando la inasistencia a clases con certificados médicos CADA VEZ que lo requiera.**

4.6. RESPECTO DE DEBERES DEL APODERADO/A:

El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad. El director/a, profesor/a y encargado de convivencia escolar responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

Cada vez que la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que

implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clase.

El apoderado se compromete a velar por la asistencia a clases y cumplir con las evaluaciones, si incurre en faltas se aplicara la normativa vigente del establecimiento.

El apoderado/a deberá notificar al colegio el cambio de las siguientes situaciones: cambio de domicilio de su hija, cambio de tutor u otras necesidades que surgen en la familia.

4.7. RESPECTO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El establecimiento tomará las siguientes medidas:

Fortalecer la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de los objetivos de aprendizaje transversales.

Cumplimiento de los programas de afectividad y sexualidad desde temprana edad, adoptados por el establecimiento educacional.

Talleres de afectividad y sexualidad para profesores, apoderados, alumnos.

Detección de factores de riesgo y abordaje pertinente.

Redes de apoyo externas.

Incorporar en las planificaciones de orientación temas de afectividad y sexualidad.

4.8. OTROS

La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo, respetando la normativa del establecimiento.

La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A EMBARAZO Y MATERNIDAD / PATERNIDAD ADOLESCENTE

2013

En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos derechos y deberes que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

En el caso de que la madre estudiante no cuente con el apoyo de la familia para cuidar a su hijo(a) y falte a clases por ese motivo. El colegio solicitará apoyo a las instituciones de protección familiar pertinentes.

La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

El establecimiento brindará oportunidades para favorecer el desarrollo de una paternidad responsable:

- Acompañar a la alumna embarazada a reuniones de tutoría con la orientadora si es necesario.
- Se permitirá el ingreso tardío a clases del padre, en caso de salud del menor, previo solicitud anterior justificada con orden médica o carné de control para acompañar a madre.

4.9. INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas por parte del Encargado de Convivencia.

Entrega del Informe Final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado(a) por parte del Encargado(a) de Convivencia.

Profesor tutor informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

4.10. REDES DE APOYO

Institución: Ministerio de Salud

Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los espacios amigables para la atención de Adolescentes son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) cuenta con profesionales preparados en temas de sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: Ministerio de Desarrollo Social

Dirección web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio:

- Crece contigo : es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años).

Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

- El Subsidio Familiar (SUF): dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección

web: www.junaeb.cl Fono orientación: (56 2) 898 26 55

Descripción tipo beneficio:

- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza Media que presenten alto riesgo de abandonar el

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A EMBARAZO Y MATERNIDAD / PATERNIDAD ADOLESCENTE

2013

sistema escolar, de los liceos focalizados del Programa de Apoyo de Trayectorias Educativas a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.

- Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres Padres Adolescentes, para las regiones II, V, IX y Metropolitana. (56 2) 595 06 65

Institución: Servicio Nacional de la Mujer

Dirección web: www.sernam.cl

Fono ayuda/orientación: (56 2) 549 6180 - 800 520 100

Descripción tipo beneficio:

Este sitio web entrega información para madres y padres respecto de las edades del desarrollo de los y las párvulos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

Institución: Instituto Nacional de la Juventud

Dirección web: www.injub.gob.cl/injuv2010/casas_integrales

Descripción tipo beneficio:

Las Casas Integrales de Juventud son espacios donde se brinda información, orientación y capacitación en las temáticas de interés de las y los jóvenes.